

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 27 y 28 de julio de 2020 en 2 municipios; inundación pluvial el día 27 de julio de 2020 en 4 municipios e inundación pluvial los días 24, 25 y 28 de julio de 2020 en 3 municipios, todos del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de julio de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-066-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Mezquital y Poanas, por la presencia de lluvia severa los días 27 y 28 de julio de 2020; por inundación pluvial el día 27 de julio de 2020, para los municipios de Cuencamé, Durango, Otáez y Pueblo Nuevo e inundación pluvial los días 24, 25 y 28 de julio de 2020 para los municipios de Guadalupe Victoria, Nuevo Ideal y Vicente Guerrero, todos del Estado de Durango; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/0697/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 10 de agosto de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-075-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Mezquital y Poanas, por la presencia de lluvia severa los días 27 y 28 de julio de 2020; por inundación pluvial el día 27 de julio de 2020, para los municipios de Cuencamé, Durango, Otáez y Pueblo Nuevo e inundación pluvial los días 24, 25 y 28 de julio de 2020 para los municipios de Guadalupe Victoria, Nuevo Ideal y Vicente Guerrero, todos del Estado de Durango.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DÍAS 27 Y 28 DE JULIO DE 2020 EN 2 MUNICIPIOS; INUNDACIÓN PLUVIAL EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020 EN 4 MUNICIPIOS E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 24, 25 Y 28 DE JULIO DE 2020 EN 3 MUNICIPIOS, TODOS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Mezquital y Poanas, por la presencia de lluvia severa los días 27 y 28 de julio de 2020; por inundación pluvial el día 27 de julio de 2020, para los municipios de Cuencamé, Durango, Otáez y Pueblo Nuevo e inundación pluvial los días 24, 25 y 28 de julio de 2020 para los municipios de Guadalupe Victoria, Nuevo Ideal y Vicente Guerrero, todos del Estado de Durango.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 27 de julio de 2020, en 9 municipios del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de julio de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-067-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Chalchihuites, General Francisco R. Murguía, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Miguel Auza, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete y Villa de Cos del Estado de Zacatecas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 27 de julio de 2020; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/0696/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 10 de agosto de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-076-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Chalchihuites, General Francisco R. Murguía, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Miguel Auza, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete y Villa de Cos del Estado de Zacatecas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 27 de julio de 2020.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020 EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Chalchihuites, General Francisco R. Murguía, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Miguel Auza, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete y Villa de Cos del Estado de Zacatecas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 27 de julio de 2020.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.